E.S.E. CAMU Santa Teresita

812001423-2

Santa Cruz de Lorica, 21 de marzo de 2026.

TÉRMINOS DE CONDICIONES.

La Empresa Social del Estado CAMU Santa Teresita, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, Articulo 13 numeral 13.2 del Manual de Contratación de la ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA (resolución No 136 del 09 de diciembre del 2024), invita a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en los presentes Términos de condiciones, a fin de que presenten propuestas técnico económicas para la ejecución del objeto contractual.

Los interesados podrán acceder a la información referente a los procesos de contratación que adelanta la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, a través de la página web de la empresa www.esecamusantateresita.com y en las carteleras ubicadas en la sede administrativa de la Entidad de conformidad con los siguientes detalles:

1.- OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E. CAMU SANTA TERESITA.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO DE LABORATORIO QUE REQUIERE LA ESE CAMU SANTA TERESITA. –DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

La ESE, para cumplir en forma eficaz, eficiente e integral su gestión y en busca de una calidad en la prestación del servicio y el correcto funcionamiento requiere la adquisición de insumos para el laboratorio clínico, para garantizar la prestación de los servicios habilitados y contratados de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

ITEMS	PRODUCTO
1	HIV 1/2 3.0 CASSETTE - CAJA X 30 (03FK10)
2	ACEITE DE INMERSION X 100 ML
3	ACIDO URICO LS 2 X 125 ML + 1 X 5ML CAL REF (SU043)
4	ACIDO URICO LS 2 X 50 + 1 X 5ML CAL (DGSU042)
5	AGAR PLATE COUNT 90 X 15

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

6	AGAR UTI
7	AGAR UTI EMPAQUE AL VACIO (MDM) 90 MM
8	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 500 ML QUIBI
9	AGUA OXIGENADA X 120 ML
10	ALCOHOL AL 96% X GALON
11	ALCOHOL AMONIACO 500 ML
12	ALCOHOL AMONIACO X 1000 ML
13	ALCOHOL CETONA X 500 ML
14	ALCOHOL EN GALON AL 70 NATURAL MEDICAL
15	ALCOHOL PARA MECHERO X 1000 ML
16	ALGODON TORUNDAS/ POMOS X 500 GR
17	ANTI A MONOCLONAL 10ML
18	ANTI B MONOCLONAL 10 ML
19	ANTI D MONOCLONAL 10ML
20	APLICADOR DE MADERA ALGODON BOLSA X 100 UND
21	ASA DESECHABLE DE OJO X 10UL COLOR NARANJA PAQ X 25 UND
22	ASAS CALIBRADAS ESTERI DE 10UL 20 UNIDADES
23	AZUL DE METILENO FOSFATADO 1 X 250ML
24	GEL ANTIBACTERIAL 1000 ML - ECAR
25	BATA PACIENTE DESECHABLE SIN PUÑO X 10 UND - (D

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

26	BC PROMPT X UNIDAD
27	BCC 3600 DILUYENTE X 20 LT
28	BCC-3600 DETERGENTE 500 ML
29	BCC-3600 DILUYENTE X 20 LITROS
30	BCC-3600 LISANTE X 500 ML
31	BILIRRUBIN T & D 1 X 125 ML / 1 X125 ML+1 X 10 ML CAL (3607)
32	BIOLINE HBSAG CASSETTE CAJA X 30-(01FK10)
34	BOLSA DE COPAS PEQUEÑAS X 100 UND
33	BOLSAS ROJAS MEDIANAS X 50 UNIDADES
35	BOLSAS VERDES MEDIANA X 50 UNIDADES
36	CD 26 PLUS CTL CELL DYN 10123438
37	CD RUBY/32 WBC LYSE X 3.8 LTS 10109211
38	CELULAR PARA CITOLOGIA (CITOFIJADOR) SPRAY X 150 ML
39	CHAGAS X 30 CASSETTE
40	CITOFIJADOR AREOSOLL X 150 ML
41	CN-FREE HGB / NOC LYSE 3200, RUBY SYS 3.8L 10109252
42	COLESTEROL HDL DIRECTO 60 + 20+ CAL REF (SU014LQ-B2)
43	COLESTEROL LS 2 X 125 ML + 5 ML REF (SU012)
44	COLORANTE WRIGHT X 500 ML
45	CONTROL DIAGON CHECKS 3 X 2.5 ML

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

46	CONTROL EXTERNO CLINICAL CHESMISTRY 4 REF. CC4
47	CONTROL EXTERNO HEMATOLOGIA 4 ESFEQA REF.HEM4
48	CONTROL EXTERNO PARASITOLOGIA REF.P001
49	CONTROL EXTERNO TIRA DE ORINA ESFEQA REF. US
51	CONTROL DE HEMATOLOGIA CBC SYS
52	CORDON PARA MECHERO X 100 UND
53	COVERGLASS 22 X 22 MM (CUBREOBJETOS) CAJA X 200 UND
54	CREATININA J 2 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL REF (SU015)
55	CURDEX 25 GR CAJA X 50 UND
56	CURITA PREMIUM X 100 UND
57	DENGUE IGG/IGM COMBO (S/P/WB) CAJA X 30 TEST
58	DETERGENTE 500 ML REF 3002403 (FUS 2000)
59	DETERGENTE ALCALINO 2 LITROS
60	DETERGENTE ANTIBACTERIAL 500 ML
61	DILUENT SHEATH CD SAPPHIRE, RUBY SYS 20L 10109264
62	QC POSITIVO, QC NEGATIVO KIT 125ML
63	FECAL OCCULT BLOOD TEST IN FECAL SPECIMEN CASSETTE CAJA X 25 (SANGRE OCULTA)
64	FILTER IN-LINE 0.45UN CD3200 (06H92-01)
65	FILTERING LINE 0.45 UND CD 3200
66	FOCUS POSITIVE FUS 200
67	FORMOL X GALON 4 LTS

68	FUCSIA FENICADA Z. N X 500 ML
69	GLUCOSA LS 2 X 125 ML + 1X5 ML CAL REF (SU018)
70	GUANTE EXAMEN TALLA M CAJA X 100 M & H CARE
71	GUARDIAN 2.9 LTS
72	H14-800CA (FUS2000) 3000293 CAJA X 10 FRASCOS X 100 TIRAS
73	HBSAG COMBO (S/P/WB) RAPID TEST AD
74	HBSAG COMBO RAPID TEST CAJA X 30 CASSETTE
75	HEMATOCRITOS AZULEZ OSSALUD FRSCO X 100 UND
76	HEMATOCRITOS ROJOS X 100U
77	HEPATITIS C PRUEBA EN CASSETE (SUERO Y PLASMA)- CAJA X 30 -
78	HIDROXIDO DE POTACIO 10% KOH 100 ML
79	HEMATOXILINA X 1 LITRO
80	HIPOCLORITO 13 %
81	HIV 1/2 AB PLUS COMBO RAPID TEST CAJA X 30
82	HIV DETERMINE 1/2 X UNIDAD - (7D2343)
83	HUMAN CHORIONIC GONADOTROPINA(HCG) CASSETTE X25
84	INOCULATORS -D PÁC X UNIDAD
85	JABONOVA (CONCENTRADO PH NEU) GALON
86	JERINGA 3 ML 23 G 1 ML (M & H CARE)
87	JERINGA 3 ML 23 X 1 NIPRO CAJA X 100 UND
88	JERINGA 3P 5 ML 21G X 1 1/2 X 100 UND NIPRO

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

89	KIT PERISTALTIC PUMP TBG X UNIDAD
90	LABTROL H CAL 10 X 3 ML. (QC006)
91	LAMINA CUBREOBJETO 24 X 60 X 100 UND OSS
92	LAMINA PORTA OBJETOS ESMERILADA X 50 U -7107
93	LAMINAS CUBREOBJETOS 22 X 22 OSSA CAJA X 100 UND
94	LAMINAS PORTAOBJETOS (ESMERILADA) CAJA X 50 REF7105
95	LANCETA DESECHABLE EN ALUMINIO X 200UD
96	LUGOL DE GRAM 500 ML
97	LUGOL GRAM X 500 ML
98	MICRO BLOOD COLLECETION TUBE PURPLE CAP EDTA K2 0.5 ML CAJA X 100 UND
99	MINICOLLETT ROJO 0.5 ML MICRO BLOOD
100	ONE STEP HCG TEST STRIP X 50 PBS
101	PANBIO TM COVID-19 PRUEBA DE ANTIGENO X 25 41FK10
102	PANEL INDICADOR PARA PH -14
103	PANEL POSITIVO COMBO 34X20 PANELES B1017-214
104	PANEL URIN NEGATIVO COMBO 66 BECKMAN COULTER
105	PAPEL FILTRO 18.5CM
106	PAPEL FILTRO BOECO 11CM
107	PORTAOBJETOS CAJA X 50 REFR 7101
108	PSA COMBO RAPID TEST CASSETE X 30 UND
109	PUNTAS AMARILLAS BOLSA X 1000 REF 2012-2015
110	PUNTAS AZULES PIPETA 1000 UL REF HP2016 BOLSA X 500 UND
111	REACT ENZIMAT X LIMPIEZA 2X50 ML 10110680
112	REACT ENZIMAT X LIMPIEZA 2X50 ML 10110680
113	SAFRANINA X500 ML
114	SAFRANINA DE GRAM 500 ML

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

115	SANGRE OCULTA RAPISIGNA - ALERE (TFO-602) CAJA X 25 UND
116	MALARIA X 25 TEST - (05FK80)
117	CHAGAS AB RAPID X 25 TEST.
118	DENGUE IGG/IGM CAJA X 25 TEST - (11FK10)
119	HBSAG CASETTE X 30
120	HCV X 30 TEST
121	SYPHILIS 3.0 CASSETTE CAJA X 30 (06FK10)
122	SHEAT FLUID FUS 20L REF 3001165
123	SIFILIS (SANGRE TOTAL /SUERO/PLASMA) CAJA X 30
124	SIFILIS DETERMINE X UNIDAD (7D2443)
125	SOLUCION "A" 1X100ML
126	SOLUCION "B" 1X100
127	SUERO CONTROL NORMAL LABTROL 4 X 5 ML (QC003)
128	SUERO CONTROL PATOLOGICO LABTROL H 4 X 5 ML
129	SUERO FISIOLOGICO 0.9% BOLSA X 500 ML
130	TAPABOCAS 3 CAPAS CAJA X 50
131	TIRAS DE ORINA H11-800
132	TIRAS DE ORINA FUS-14 CA II CAJA X 10 FRASCOS (SOLO PARA FUS 3000)
133	TIRAS PARA ORINA H10-800 (H800) 3000241
134	TRIGLICERIDO LS 2 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL REF (SU034)
135	TRIGLICERIDO LS 8 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL REF (SU035)
136	TRIGLYCERIDES LS 1 X 125 ML + 1 X 5 ML CAL REF (SU034/S)
137	TUBOS AMARILLOS 6 ML YELLOW CAP SEPARATE GEL+CLOT +ACTIVADOR CAJA X 100 UND
138	TUBOS DE ENSAYO 12 X 75 DE VIDRIO- CAJA X 100 UND
139	TUBOS LILA 2 ML PURPLE CAP EDTA K2 13 X 75 MM CAJA X 100 UND
140	TUBOS TAPA ROJA 4 ML RED CAP.CLOT ACT+IVADOR 13 X 75 ML CAJA X 100 UND
141	TUBOS TAPA ROJA 5 ML RED CAP.CLOT ACT+IVADOR 13 X 75 ML CAJA X 100 UND
142	TUBOS TAPA ROJA 5ML CON ANILLO AMARILLO NIPRO CAJA X 50 UND
143	TUBOS TAPA ROJA 7 ML RED CLOT ACT+IVADOR 13 X 100 MM CAJA X100 UND
144	UREA UV LQ 100 ML + 25 ML + 1 X5 ML CAL REF (SU036-LQ)
145	UREA UV LQ 2 X 100 ML + 2 X 25 ML + 1 X 5 CAL. REF (SU039)
146	UROANALISIS CONTROL NEGATIVO 8 ML
147	UROANALISIS CONTROL POSITIVO 8 ML
148	VACUTAINER NEEDLE 21G X 1/2
149	VDRL X 250 TEST
150	VIALES 1.5 ML BOLSA X 500 UND RE FHP 1011
151	VIALES 1.8 ML (CRYOVIAL TUBES 1.8ML) REF HP 1017 BOLSA X 500 UND

Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy – Teléfonos: 604 520 9895
Email: administrativa@esecamusantateresita.gov.co
Lorica – Córdoba

152	VIALES 1.8 ML T/ROSCA - BOLSA X 500 UND
153	VIOLETA DE GRAM X 500 ML
154	BF 5D DILUENTE 20 LTS
153	BF- FBH LYSE X 500 ML
156	BF FDOI LYSE X 500 ML
157	BF FDTI LYSE X 200 ML
158	TUBO CONICO CENTRIFUGA 10 ML+ TAPA PAQ X 100 UND
159	CARY BLAIR M DE T
160	GLUCOTEST CAJA X 50 SOBRES
161	ANTI HIV 1+2 TYPES TEST IN WB X 25
162	HBSAG HEPATITIS B SURFACE ANTIGEN RAPID DEVICE TEST X 40 UIND

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Así mismo el proponente escogido se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1.- Cumplir con el objeto contractual. 2.- Entregar los elementos objeto del contrato con las características descritas en el proceso contractual y la cotización presentada por el contratista. 3.- Mantener los precios estipulados en la propuesta económica recibida. 4.- Entregar los artículos en el plazo pactado. 5.- Presentar factura para su pago. 6.- El contratista será civilmente responsable ante terceros por todos los daños y perjuicios que puedan causarse siempre que se demuestre que los materiales e insumos de laboratorio clínico sean de mala calidad. 7.- El Contratista se compromete a que caso de fuerza mayor o por solicitud de la entidad que genere o conlleve la entrega de materiales e insumos de laboratorio clínico diferentes a los contratado por la entidad, se reunirá con el supervisor del Contrato a fin de soportar técnicamente el cambio correspondiente, con el fin de adelantar el trámite contractual que corresponda. 8.- El contratista se compromete a pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del contrato. 9.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PARAGRAFO 1: EL PROPONENTE SELECCIONADO, en el marco del alcance del objeto se obliga a cumplir cabalmente con todas las normas aplicables a este contrato y las obligaciones que de ellas deriven para la ejecución de este.

PARAGRAFO 2: El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. CAMU, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

En el caso de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, el procedimiento a seguir es el de convocatoria pública señalada en el Capítulo IV, Articulo 13 numeral 13.2 del Manual de Contratación de la ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA, aprobado por la resolución No 136 del 2024 del 09 de diciembre del 2024 el cual establece:

Se adelantará por la presente modalidad todos aquellos procesos de contratación cuyo presupuesto oficial supere los 500 SMLMV, es decir, aquellos de mayor cuantía.

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante Acuerdo 028, del honorable Concejo Municipal de fecha 28 de septiembre de 1996, fue creada la E.S.E CAMU SANTA TERESITA de Lorica, como una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de Lorica y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA ha suscrito contratos con las diferentes EPS-S y la secretaria de salud municipal para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud. Como Empresa Social del Estado, nos regimos de acuerdo a normas del derecho público sujetas al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y a las normas que la complementan, sustituyen o adicionen y sus normas concordantes y excepcionalmente en materia de contratación aplicamos el derecho privado, por tanto, nuestros procesos contractuales se encuentran definidos en el Manual de Contratación y de

conformidad al contenido del Decreto 536 de 2004, estamos facultados para desarrollar nuestras funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos.

En consecuencia de ello, la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA adelanta acciones y servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, dirigidos prioritariamente a la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre y vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de no perder la continuidad en la atención dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio, se hace necesario suscribir contrato de prestación de servicios de suministro de personal

Que la ley 1438 del 2011 contempla en su artículo 15 lo siguiente "Equipos básicos de salud. El ente territorial, conforme a la reglamentación del Ministerio de la Protección Social, definirá los requisitos óptimos para habilitar la conformación de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permita facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Para la financiación y constitución de estos equipos concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud. La constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano. Los equipos básicos deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que a través la resolución No 000287 del 17 de febrero del 2026 el Ministerio de salud y la protección social efectuó la asignación de recursos de presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de salud y protección social, del rubro "apoyo a programas de desarrollo de salud ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud especializados.

5. CONDICIONES Y REGLAS APLICABLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas jurídicas consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales o concursos y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación, y que estén legalmente establecidas en el país, con domicilio principal en el Municipio de Santa Cruz de Lorica.
- Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- Que demuestre contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera indispensable para la efectiva prestación de los servicios que se pretenden contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes pliegos de condiciones, la cual acreditará mediante los

documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.

6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.

La propuesta está integrada por los siguientes documentos en medio físico y digital:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Proponente. En dicha carta, el Proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a la ESE CAMU SANTA TERESITA verificar toda la información incluida en su propuesta (anexo 1).

6.1 Documentos Jurídicos.

Los documentos de carácter jurídico. A la propuesta se deberá acompañar los siguientes documentos, que deben ser presentando en el siguiente orden:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio no superior a 60 días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el certificado se verificará la siguiente información: a. El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. b. El registro de la empresa en la cámara de comercio u otra entidad de registro debe ser superior a tres (3) años.

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

3. Identificación Tributaria. El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

4. Formato único de hoja de vida de la persona jurídica.

5. Experiencias relacionadas con el objeto contractual descrito en los presentes términos de referencia.

6. Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la

propuesta. Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de selección.

8. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal. Expedido por la Contraloría General de la República no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de selección.

9. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal. No mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

10. Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal. No mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

11. Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés potencial o real para contratar con la ESE CAMU SANTATERESITA - Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (en físico).

12. Certificación Bancaria. El Proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

13. Certificado registro de deudores alimentarios morosos.

6.2 Documentos Financieros.

1. El proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2025, dictaminados y certificados por revisor fiscal, en caso de que aplique. Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, parágrafo segundo de la Ley 43 de 1990.

2. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

3. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

6.3 Propuesta Económica.

El proponente deberá discriminar el valor de su oferta con y sin IVA (Si hay lugar a este impuesto de conformidad con el régimen al que pertenezca).

La ESE CAMU SANTA TERESITA podrá modificar los términos de referencia mediante adendas, hasta antes de que venza el plazo para presentar las propuestas. No obstante, ante la eventual expedición de una adenda, LA ESE CAMU SANTA TERESITA, analizará si existen cambios sustanciales y de ser necesario podrá prorrogar el cierre del proceso de selección.

Igualmente, si como consecuencia de la consulta realizada por un interesado resulta necesario hacer modificaciones o aclaraciones a los términos de referencia, ello se hará mediante adendas dirigidos a todos los interesados. Una vez confirmado que fue recibida la adenda, la ESE no aceptará reclamaciones.

7. SELECCIÓN Y EVALUACION DE LA PROPUESTA.

Selección y evaluación de la propuesta Para realizar la evaluación de los proponentes se tendrán en cuenta los siguientes criterios y la puntuación máxima total será de 100 puntos:

NO	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	Experiencia: Se otorgará el mayor puntaje a la empresa que certifique mayor experiencia en el suministro de lo descrito en el objeto del contrato.	40
3	Capacidad Financiera: Se le otorgará el mayor puntaje a la entidad que mejor cumpla con los indicadores financieros descritos.	20
4	Relación precio/calidad.	30

8. CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar la propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:
a) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta.
b) Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada o parcial.
c) El no cumplir con los requisitos jurídicos.
d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas

e) Cuando el proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para suscribir contratos con la ESE CAMU SANTA TERESITA.

a. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El proceso se declarará desierto, en los siguientes casos:

a) Enviados o publicados los términos de referencia, no se reciba respuesta a esta solicitud por ninguno de los posibles proponentes.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.
c) Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la ESE, previa justificación.

9. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.190.000.000,00) IVA INCLUIDO,** El contrato a suscribir será financiado con cargo al Presupuesto autorizado en la resolución No 000287 del 17 de febrero del 2026 a través del certificado de disponibilidad presupuesta No 311 de 22 de mayo del 2026.

10. FORMA DE PAGO:

La ESE CAMU SANTA TERESITA realizará de la siguiente forma teniendo en cuenta los pedidos solicitados por la ESE CAMU durante el termino de ejecución del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, y será una vez sean entregados los elementos descritos en las características del objeto contractual y en la fecha descrita en los presente términos (ítem No 13), estos elementos deberán ser verificados por el supervisor del contrato y del funcionario del área del almacén, el pago estará sujeto a las deducciones de ley de acuerdo con el régimen tributario de EL CONTRATISTA. Al momento de elaborar la factura, EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la factura. Certificación donde se indique el pago al sistema de seguridad social en salud y en el caso de las personas jurídicas se debe observar lo descrito en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

PARAGRAFO PRIMERO: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos están sujetos a la retención en la fuente de acuerdo con la tarifa fijada por la ley.

11. MODO DE CONTRATACIÓN:

Convocatoria pública - con formalidades plenas - Contrato de Suministro.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede Central de la ESE CAMU SANTA TERESITA DE LORICA.

13. ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.

Los elementos deberán ser entregados en el almacén de la ESE CAMU SANTA TERESITA en el siguiente termino: desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de agosto del 2026 y/o con la prestación efectiva y a satisfacción del objeto contractual a la ESE CAMU SANTA TERESITA.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto del 2026 y/o con la prestación efectiva y a satisfacción del objeto contractual a la ESE CAMU SANTA TERESITA.

15. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **1. Cumplimiento del contrato**. La vigencia del presente amparo será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con una cuantía igual al 10% del valor del contrato. **2. Calidad del servicio.** La vigencia del presente amparo será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con una cuantía igual al 10% del valor del contrato. **3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato, la vigencia del presente amparo será igual al plazo del contrato y cuatro meses más con una cuantía igual al diez (10%) del valor del contrato.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En atención a que el servicio/suministro requerido se prestara en una entidad que desarrolla servicio de salud que trae inmerso el ejercicio de lo que se considera una actividad peligrosa como la práctica de la medicina, además de que se trata de un servicio vital para el cumplimiento de los fines esenciales de la Empresa, se estiman, tipifican y asignan como riesgos los siguientes:

Definiciones:

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos	Tipificación	Asignación	
		Contratista	ESE
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
Incumplimiento en el pago por parte de la entidad contratante.	La entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en la afectación del equilibrio económico del contrato.		X
Incumpliendo de parte de contratista	Ocurre cuando el contratista no cumple con las obligaciones del contrato, no las hace en debida forma.	X	

17. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas técnico económicas y sus anexos, deben ser presentadas en la sede Administrativa de la E.S.E. CAMU SANTA TERESITA, ubicada en la Diagonal 22 A N° 20-42 – B. Alto Kennedy en la oficina de contratación durante los días 24, 25, Y 26 del mes de marzo del año 2026, en horario comprendido de 7:00 a m hasta 12:00 pm – 2:00 pm hasta 5:00 p.m.

18. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Las ofertas serán evaluadas por el Comité de Contratación el día 30 de marzo del año 2026, para tal efecto, el comité analizará las propuestas presentadas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los Términos de condiciones.

El comité evaluador, mediante acta recomendará al gerente de la Empresa la propuesta seleccionada, señalando los motivos por los cuales se hizo la selección de conformidad con la evaluación efectuada. En la misma acta se adjudicará el contrato.

En el evento en que Gerente de la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

19. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.

El contratista seleccionado deberá firmar el contrato y el acta de inicio el día primero (1) de abril del año 2026.

La presente convocatoria será publicada en la página web www.esecamusantateresita.com y en la cartelera ubicada en la sede administrativa desde el 21 de marzo del 2026 hasta el 25 de marzo del 2026.

Atentamente.

TRINY JOHANNA MORENO MARTÍNEZ
GERENTE ESE CAMU SANTA TERESITA.